

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 118/98

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA CREACION DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 108/97 de 20 de mayo de 1997, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

El Informe Técnico de la Gerencia de Administración y La Unidad de Sistemas N° 018/98 de 21 de diciembre de 1998.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 412-A/98 de 21 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 facultan al Directorio del BCB a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna de la Institución.

Que los artículos 3 y 7 inciso b) de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

//2. R.D. N° 118/98

Que el Estatuto aprobado por Resolución de Directorio N° 082/97 regula la organización y actividades internas del Banco Central de Bolivia.

Que el Informe Técnico N° 018/98 señala la necesidad de desarrollar un sistema de planificación, de seguimiento sostenido, que asegure el logro de los objetivos de corto, mediano y largo plazo y coordine el Desarrollo Organizacional del BCB.

Que en opinión de la Asesoría legal (Informe ALEG N° 412-A/98) se han cumplido los requisitos necesarios y no existe impedimento legal para la creación de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la creación de la Unidad de Planificación y Control de

Gestión dependiente de la Gerencia General, que iniciará sus actividades en 1999, debiendo ser incorporada en el Capítulo XI del Estatuto del Banco Central de Bolivia con las siguientes funciones principales:

- a) Asesorar a la Gerencia General en el desarrollo y administración del Sistema de Planificación de corto, mediano y largo plazo y Seguimiento de Gestión.
- b) Asesorar a la Gerencia General en la formulación y seguimiento de estrategias de desarrollo institucional para su propuesta a Presidencia y Directorio.
- c) Coordinar las políticas y directrices presupuestarias institucionales.
- d) Asesorar y administrar el proceso de formulación y seguimiento de proyectos.
- e) Dirigir y coordinar el mejoramiento orgánico – funcional y los procesos administrativos y operativos de la Institución.

Artículo 2.- Aprobar el Organigrama y el Manual de Organización y Funciones de la

Unidad de Planificación y Control de Gestión que, en anexo, forman parte de la presente Resolución para su incorporación en el Manual de Organización y Funciones de la Institución.

//3. R.D. N° 118/98

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

La Paz, 22 de diciembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero